

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**6311** *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R2 de fecha 8 de mayo de 2018, para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019*

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R2 de fecha 8 de mayo de 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 8 de mayo de 2018, firmó la siguiente resolución,

*"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN  
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020  
Medida 4.4- Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima  
Convocatoria: IMIT 2016\_2 Grup: IMIT2016\_2-R2*

#### Antecedentes

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2015 en 2019.

2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 31/12/2016, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 428 solicitudes de ayuda.



3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.
6. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2015 2019.
2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 13 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes a los años 2015 a 2019.
3. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 13 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes a los años 2015 a 2019.
4. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
5. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
6. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad .
7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
8. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.



9. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y los pagos al desarrollo rural.
10. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, de la viña.
11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
12. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
13. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
14. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
15. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo pone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.
18. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **Propuesta de Resolución de Concesión**

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 25 expedientes y que comienza con JORGE PONT UMBERT y termina con M<sup>a</sup> DEL PILAR LEDO ÁLVAREZ, que suma un importe total de 151.445,09 euros, relativa a la línea de ayuda "Ayudas para Inversiones en márgenes y cierres 2015-2019".
2. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.
3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II.
4. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 9 de abril de 2018

La gestora de la línea La Jefa de la Sección I El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural  
Gloria Prieto Cubells María Ángeles Pérez Ribas Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 8 de mayo de 2018

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol”

**ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (IMIT2016\_2) MARGES R2**

Solicitante	NIF	Nº expediente	Importe inversiones elegibles					% ayuda	Importe concedido	cofinanciamento			Plazo ejecución	Anualidad
			tancaments	marges	paret	bardisses	TOTAL			CAIB	FEADER	AGE		
										54,90%	41%	4,10%		
JORGE PONT UMBERT	78203311E	IMIT2016_2/015	1.540,00	6.059,00	1.794,00	0	9.393,00	60.0	5.635,80	3.094,05	2.310,68	231,07	6 meses	2019
MARIANO JUAN GUASCH	41426341Y	IMIT2016_2/016	0	1.507,45	7.312,50	0	8.819,95	60.0	5.291,97	2.905,29	2.169,71	216,97	6 meses	2019
FORMET NOU, SL	B86820511	IMIT2016_2/017	0	0	19.994,00	0	19.994,00	60.0	11.996,40	6.586,03	4.918,52	491,85	6 meses	2019
PEDRO BOVER COLOM	43013200A	IMIT2016_2/018	0	0	12.181,00	0	12.181,00	60.0	7.308,60	4.012,42	2.996,53	299,65	6 meses	2019
RAFAEL CAULES CAMPS	41734037P	IMIT2016_2/019	0	0	7.442,50	0	7.442,50	60.0	4.465,50	2.451,55	1.830,86	183,09	6 meses	2019
GUILLEM RIGO VIDAL	43021927J	IMIT2016_2/021	740	715,4	17.784,00	0	19.239,40	60.0	11.543,64	6.337,46	4.732,89	473,29	6 meses	2019
JUAN MAS FERRIOL	41385618Q	IMIT2016_2/022	0	1.350,50	0	0	1.350,50	60.0	810,3	444,86	332,22	33,22	6 meses	2019
JERONI CERDA COLL	43115249R	IMIT2016_2/023	0	2.956,50	0	0	2.956,50	60.0	1.773,90	973,87	727,3	72,73	6 meses	2019
JOANA CERDA CAÑELLAS	43126537L	IMIT2016_2/025	2.855,00	0	0	0	2.855,00	60.0	1.713,00	940,44	702,33	70,23	6 meses	2019
DAMIAN BENNASER GOMILA	43053264R	IMIT2016_2/026	0	0	19.370,00	0	19.370,00	60.0	11.622,00	6.380,48	4.765,02	476,5	6 meses	2019
PEDRO ADROVER MARTORELL	41371062L	IMIT2016_2/027	600	0	0	0	600	60.0	360	197,64	147,6	14,76	6 meses	2019

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/73/1010636



MARGALIDA COLL SEGUI	42989991R	IMIT2016_2/028	0	5.189,57	159,9	0	5.349,47	60,0	3.209,68	1.762,11	1.315,97	131,6	6 meses	2019
JOSE LUIS RAMON MANRESA	42999610Y	IMIT2016_2/030	0	0	13.910,00	0	13.910,00	60,0	8.346,00	4.581,95	3.421,86	342,19	6 meses	2019
JAIME GARAU MUT	78204715T	IMIT2016_2/034	6.828,00	0	0	0	6.828,00	60,0	4.096,80	2.249,14	1.679,69	167,97	6 meses	2019
SEBASTIA MONSERRAT NOGUERA	41347805S	IMIT2016_2/036	0	0	9.165,00	0	9.165,00	60,0	5.499,00	3.018,95	2.254,59	225,46	6 meses	2019
BEGOÑA ORMAECHEA LANDA	00692045K	IMIT2016_2/042	0	15.684,78	377,65	0	16.062,43	60,0	9.637,46	5.290,96	3.951,36	395,14	6 meses	2019
ANTONIO GUASCH TUR	41438443X	IMIT2016_2/043	4.725,00	2.853,57	364	0	7.942,57	60,0	4.765,54	2.616,28	1.953,87	195,39	6 meses	2019
CATALINA TORRES TORRES	41433289P	IMIT2016_2/045	0	13.829,85	0	0	13.829,85	60,0	8.297,91	4.555,56	3.402,14	340,21	6 meses	2019
BODEGAS CAN VIDALET, S.L.	B57060808	IMIT2016_2/047	1.685,00	9.767,40	6.214,00	0	17.666,40	60,0	10.599,84	5.819,32	4.345,93	434,59	6 meses	2019
MARTA TUR RIERA	41460143K	IMIT2016_2/048	1.725,00	0	0	0	1.725,00	60,0	1.035,00	568,21	424,35	42,44	6 meses	2019
MARGARITA TUR RIERA	41436544C	IMIT2016_2/049	0	9.300,20	955,5	0	10.255,70	60,0	6.153,42	3.378,23	2.522,90	252,29	6 meses	2019
BUENAVENTURA BOVER COLOM	43001735S	IMIT2016_2/050	400	0	3.640,00	0	4.040,00	60,0	2.424,00	1.330,78	993,84	99,38	6 meses	2019
FRANCISCO ESTELRICH RIGO	43010901G	IMIT2016_2/051	1.542,50	0	16.198,00	0	17.740,50	60,0	10.644,30	5.843,72	4.364,16	436,42	6 meses	2019
RAMÓN DEIA MAYOL	42954440P	IMIT2016_2/052	0	11.843,52	0	0	11.843,52	60,0	7.106,11	3.901,25	2.913,51	291,35	6 meses	2019
MARIA PILAR LEDO ALVAREZ	43188957V	IMIT2016_2/053	0	0	11.848,20	0	11.848,20	60,0	7.108,92	3.902,79	2.914,66	291,47	6 meses	2019
Total expedients	25	TOTAL	22.640,50	81.057,74	148.710,25	-	252.408,49	-	151.445,09	83.143,34	62.092,49	6.209,26		

Con cargo a la línea FEADER

050460010443104

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/73/1010636



## ANEXO II: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido en el Anexo I.

Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la Resolución de convocatoria.

Mantener la inversión objeto de subvención y su destino durante por lo menos cinco años contados desde la fecha de pago de la ayuda.

Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y el beneficiario, de los cuales hace referencia el apartado tercero de esta resolución.

Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión.

Someterse a las actuaciones de comprobación y a los controles que lleve a cabo la administración autonómica, estatal o comunitaria, Intervención General, Sindicatura de cuentas, o otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos con relación a las ayudas concedidas.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma).”

Palma, 6 de junio de 2018

**El director gerente del FOGAIBA**  
Guillem Rosselló Alcina

